



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2017

En la sala audiovisual del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), ubicada en la calle Almendros número ciento veintidós (122), esquina con la calle Amapolas, en la Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las catorce horas con treinta minutos del tres de abril de dos mil diecisiete, se reunieron los ciudadanos Licenciados Francisco Javier Álvarez Figueroa, Juan Gómez Pérez y Abraham Isaac Soriano Reyes, Comisionados integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y el Licenciado José Antonio López Ramírez, Secretario General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Cuarta Sesión Ordinaria 2017** del Consejo General del Órgano Garante en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la Convocatoria número IAIP/CP/288/2017 del día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, emitida por el Comisionado Presidente, y debidamente notificada a los Comisionados y Secretario General de Acuerdos; misma que se sujeta al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal.-----
2. Declaración de Instalación de la Sesión.-----
3. Aprobación del Orden del día.-----
4. Aprobación y firma del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2016.-----
5. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./229/2016, Sujeto obligado Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; R.R./232/2016, Sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Oaxaca; R.R./241/2016, Sujeto obligado Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; R.R./244/2016, Sujeto obligado Policía Auxiliar Bancaria, Industrial y Comercial; R.R./247/2016, sujeto obligado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; R.R./250/2016, Sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; R.R./259/2016, Sujeto obligado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; R.R./280/2016, Sujeto obligado Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca; R.R./012/2017, Sujeto obligado Ayuntamiento de San Francisco Telixtlahuaca, Etlá, Oaxaca y R.R./024/2017, Sujeto obligado Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán, Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Francisco Javier Álvarez Figueroa.-----
6. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./240/2016, Sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; R.R./285/2016, Sujeto obligado Caminos y Aeropistas de Oaxaca; aquí, el Secretario General de Acuerdos realizó la siguiente aclaración, respecto de los recursos de revisión R.R./303/2016, Sujeto obligado Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca; R.R./315/2016, Sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; la corrección de los recursos de fue la siguiente, R.R./315/2016, Sujeto obligado Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca; R.R./303/2016, Sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes.-----
7. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./227/2016, Sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; R.R./239/2016, Sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; R.R./242/2016, Sujeto obligado Secretaría de Vialidad y Transporte; R.R./245/2016, Sujeto obligado Instituto Estatal de Educación para Adultos; R.R./001/2017, Sujeto obligado Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y R.R./004/2017, Sujeto obligado Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez.-----
8. Asuntos Generales.-----



9. Clausura de la sesión.-----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 1 (uno) del Orden del día, relativo al pase de lista y verificación de *quórum* legal, solicitando al Secretario General de Acuerdos de este Instituto, realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, y una vez realizado por el Licenciado José Antonio López Ramírez, manifestó que se encuentran presentes la totalidad de Comisionados Integrantes del Consejo General, por lo que con fundamento en el artículo 86 y 93 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de este Órgano Garante, declara la existencia del *quórum* legal.-----

Enseguida, el Comisionado Presidente desahogó el punto número 2 (dos) del Orden del día, relativo a la Declaración de Instalación de la Sesión y solicitando a las y los presentes ponerse de pie y manifestó: *"En este acto, siendo las catorce horas con treinta minutos del día tres de abril del año dos mil diecisiete, declaro formalmente instalada la Cuarta Sesión Ordinaria 2017 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca"*.-----

A continuación, para el desahogo del punto número 3 (tres) propuesto, relativo a la aprobación del orden del día, el Comisionado Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos dar lectura al mismo y sometiéndolo a consideración de los Comisionados para su aprobación en los términos presentados, o bien, para las modificaciones que estimaran pertinentes y sin haber comentarios, observaciones o asuntos adicionales que incluir en el orden del día.-----

Fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 4 (cuatro) del Orden del día, relativo a la aprobación del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2017, manifestando: *"Compañeros Comisionados, ya hemos tenido la oportunidad de leer y revisar previamente el contenido de la misma, al haberla recibido en forma impresa y por correo electrónico, por lo que se pide la dispensa de la lectura; asimismo, que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de este Instituto, en la sesión se debe aprobar el acta de la sesión anterior; someto a la consideración de este Consejo General la aprobación del contenido de esta acta, por lo que sí están a favor de mi propuesta, les pido se sirvan a manifestar el sentido de su voto"*. Los Comisionados aprobaron por unanimidad la dispensa de la lectura; y a continuación señalaron no tener observaciones al acta respectiva, por lo que se aprobó por unanimidad de votos.-----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 5 (cinco) del orden del día, relativo a la aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./229/2016, Sujeto obligado Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; R.R./232/2016, Sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Oaxaca; R.R./241/2016, Sujeto obligado Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; R.R./244/2016, Sujeto obligado Policía Auxiliar Bancaria, Industrial y Comercial;



R.R./247/2016, sujeto obligado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; R.R./250/2016, Sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; R.R./259/2016, Sujeto obligado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; R.R./280/2016, Sujeto obligado Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca; R.R./012/2017, Sujeto obligado Ayuntamiento de San Francisco Telixtlahuaca, Etla, Oaxaca y R.R./024/2017, Sujeto obligado Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán, Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Francisco Javier Álvarez Figueroa, por lo que solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta de los proyectos de resolución.-----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./229/2016, Sujeto obligado Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera improcedente el recurso de revisión al existir respuesta a la solicitud de información, por lo que con fundamento en los artículos 143 fracción I, 135 fracción III, 146 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se considera sobreseer el recurso de revisión-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 1). -----

En seguida, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión R.R./232/2016, Sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera improcedente el recurso de revisión, al haber recibido respuesta a la petición de información, por lo que con fundamento en lo previsto en los artículos 143 fracción I, 145 fracción III y 46 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se considera sobreseer el recurso de revisión.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 2). -----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./241/2016, Sujeto obligado Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia se ordena al Sujeto obligado a proporcionar la información solicitada de manera total y a su propia costa al recurrente, lo que deba remitir copia de la información proporcionada.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 3)-----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./244/2016, Sujeto obligado Policía Auxiliar Bancaria, Industrial y Comercial. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera sobreseer el recurso de revisión.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 4)-----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./247/2016, sujeto obligado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera improcedente el recurso de revisión al haber existido respuesta a la petición de información al recurrente, por lo tanto se sobresee el recurso de revisión. -----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 5)-----



El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./250/2016, Sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera sobreseer el recurso de revisión.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 6)-----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./259/2016, Sujeto obligado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera sobreseer el recurso de revisión.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 7)-----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./280/2016, Sujeto obligado Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera improcedente el recurso de revisión, al haber recibido respuesta a la petición de información, por lo tanto, con fundamento en lo previsto por los artículos 143 fracción I, 145 fracción III y 146 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se considera sobreseer el recurso de revisión.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 8)-----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./012/2017, Sujeto obligado Ayuntamiento de San Francisco Telixtlahuaca, Etlá, Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se ordena al Sujeto obligado, a proporcionar al recurrente la información solicitada de manera total y a su propia costa, la que deberá además remitir a este instituto a efecto de corroborar tal hecho.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 9)-----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./024/2017, Sujeto obligado Ayuntamiento de Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán, Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera se declara fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se ordena al Sujeto obligado a proporcionar al recurrente la información solicitada de manera total y a su propia costa, la que deberá remitir a este Instituto a efecto de corroborar tal hecho.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 10)-----

A continuación, el Comisionado Presidente desahogó el punto número 6 (seis) del Orden del día, relativo a la aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./240/2016, Sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; R.R./285/2016, Sujeto obligado Caminos y Aeropistas de Oaxaca; R.R./303/2016, Sujeto obligado Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca; R.R./315/2016, Sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes. Solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta de los proyectos de resolución.-----

Acto seguido, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./240/2016, Sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera fundado parcialmente el



motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta y se ordena al Sujeto obligado a que funde y motive su declaratoria de incompetencia, debiendo estar confirmada por su Comité de Transparencia e indicar al ahora recurrente, el Sujeto obligado competente para ello, la respuesta que se emita en cumplimiento a esta resolución, debiera notificarse al recurrente por el medio señalado para tal efecto en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación que corresponda.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 11).-----

Después, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./285/2016, Sujeto obligado Caminos y Aeropistas de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera declarar fundado parcialmente el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se ordena al Sujeto obligado a que atienda la solicitud de información.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 12).-----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./303/2016, puntualizando la aclaración expuesta en la lectura del orden del día, confirmó que el Sujeto obligado es el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. Dicho proyecto considera sobreseer el el recurso de revisión.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 13).-----

Acto seguido, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./315/2016, Sujeto obligado Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca. se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera sobreseer el recurso de revisión dado que se actualiza la causal de sobreseimiento, toda vez que el Sujeto obligado, modifico su acto de tal manera que el recurso de revisión quedó sin materia.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 14).-----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 7 (siete) relativo a la aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./227/2016, Sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; R.R./239/2016, Sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; R.R./242/2016, Sujeto obligado Secretaría de Vialidad y Transporte; R.R./245/2016, Sujeto obligado Instituto Estatal de Educación para Adultos; R.R./001/2017, Sujeto obligado Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y R.R./004/2017, Sujeto obligado Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez. Solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con los mismos.-----

Acto seguido, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./227/2016, Sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que plantea revocar la respuesta del Sujeto obligado y ordenando al mismo, haga entrega de la información solicitada.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 15).-----



A continuación, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./239/2016, Sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, modificar la respuesta y ordenar al Sujeto obligado a que funde y motive su declaratoria de incompetencia debiendo estar confirmada por su Comité de Transparencia.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 16).-----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al siguiente extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./242/2016, Sujeto obligado Secretaría de Vialidad y Transporte. Se dio cuenta con el proyecto de resolución que considera sobreseer el recurso de revisión, toda vez que se actualiza la causal de improcedencia consistente en que el Sujeto obligado responsable del acto, lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia.-----

se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 17).-----

A continuación, El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./245/2016, Sujeto obligado Instituto Estatal de Educación para Adultos. Se dio cuenta con el proyecto de resolución que considera infundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, por tal motivo se plantea sobreseer el recurso de revisión.-----

Se aprobó por unanimidad de votos. (Anexo 18).-----

Después, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./001/2017, Sujeto obligado Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Se dio cuenta con el proyecto de resolución que considera declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, revocar la respuesta y ordenar al Sujeto obligado a que proporcione al recurrente la información que le fue solicitada.--

se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 19).-----

En seguida, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./004/2017, Sujeto obligado Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución que considera declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se ordena al Sujeto obligado, remita a la recurrente a través del sistema Infomex Oaxaca o al correo electrónico registrado en ese sistema, la respuesta que se acompañó al oficio CGCS/DJ/001/2017 de fecha 18 de enero del año en curso suscrito y firmado por el encargado responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 20).-----

Se procedió al desahogo del punto número 8 (ocho) del orden del día relativo a Asuntos Generales, manifestando: *“Comisionados: ¿tienen algún asunto que tratar en este punto del Orden del día?”*. -----

No habiendo asuntos que tratar, se procedió al desahogo del punto número 9 (nueve) del Orden del día relativo a la clausura de la Sesión; y en uso de la palabra, el Comisionado Presidente emitió la declaratoria correspondiente: *“En virtud de que han sido desahogados*



todos y cada uno de los puntos del Orden del día aprobados en esta Sesión, siendo las quince horas con veintiseis minutos del día 3 de abril del año dos mil diecisiete, declaro clausurada la Cuarta Sesión Ordinaria 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta Sesión hemos tomado. Se levanta la Sesión. Gracias a todos los presentes por su asistencia y buenas tardes".-----

Así lo acordaron y firman los Licenciados Francisco Javier Álvarez Figueroa, Juan Gómez Pérez y Abraham Isaac Soriano Reyes, Comisionado Presidente y Comisionados del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca, asistidos del Licenciado José Antonio López Ramírez, Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fé.-----

El Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa
Comisionado Presidente

Lic. Juan Gómez Pérez
Comisionado

Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes
Comisionado

El Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2017 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el 3 de abril de 2017. Conste.-----
ERER*rccd